Servicio de Impuestos Internos

Puerto Montt, 25.05.2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001154

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001154, presentada con fecha 26.04.2023 por la contribuyente SERVICIOS CONTINENTALES SPA, RUT N° 76.710.108-2, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n), folio N°:

- 2437567 de fecha de emisión 23.03.2023
- 2437569 de fecha de emisión 23.03.2023
- 7923259 de fecha de emisión 12.08.2022
- 51090071 de fecha de emisión 09.12.2022
- 51251870 de fecha de emisión 21.09.2022
- 51796429 de fecha de emisión 21.09.2022
- 7400369506 de fecha de emisión 28.03.2022
- 7400371426 de fecha de emisión 28.03.2022
- 7400373436 de fecha de emisión 28.03.2022
- 7400380336 de fecha de emisión 28.03.2022
- 351462552 de fecha de emisión 01.06.2022

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha aportado antecedentes que hacen excusable la omisión en que se incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT, ou=DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, email=jbarrientos@sii.cl
Fecha: 2023.05.26 14:13:25 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL(S)

Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

[redacted]

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: correo electrónico			**Fecha.** 26/05/2023	
Notificación _____ **Res. Ex. N° 1001154 de fecha 25.05.2023.**				
Nombre Contribuyente, Representante Legal - Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**